



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Informe

Número:

Referencia: Seguimiento Acuerdo Crudo

Acuerdo para la Transición a Precios Internacionales de la Industria Hidrocarburífera Argentina

Seguimiento de los precios de petróleo crudo

La Subsecretaría de Exploración y Producción realiza regularmente un seguimiento de los precios internacionales de petróleo crudo a los efectos de verificar la aplicación del punto 9 del “Acuerdo para la Transición a Precios Internacionales de la Industria Hidrocarburífera Argentina”.

Según lo estableciera el referido punto 9 del Acuerdo:

9. SUSPENSIÓN: Si en cualquier día durante el Periodo de Transición, en el cual no se encuentren suspendidos los compromisos por efectos de esta cláusula, se verifica la condición que: el precio promedio del marcador internacional denominado Brent de los 10 días de cotización consecutivos previos al día de cálculo, iguala o supera el valor establecido en el punto 2 para el petróleo crudo tipo Medanito, con menos 1 USD/bbl, correspondiente al mes del día de cálculo, entonces quedarán suspendidos los compromisos establecidos en el presente Acuerdo con excepción de lo previsto en el punto 5. Dicha suspensión aplicará a partir del mes calendario posterior a la fecha de cálculo, salvo en el caso en que dicha fecha de cálculo ocurriese dentro de los últimos 5 días de un mes, en cuyo caso la suspensión aplicará a partir del mes calendario siguiente al mes calendario posterior a la fecha de cálculo. El precio del marcador internacional denominado Brent será el publicado por PLATT's regularmente en el CRUDE OIL MARKETWIRE, página primera, bajo la denominación BRENT (DATED) como Midpoint (Mid).

A fecha 13 de Septiembre:

- Precio Medanito menos 1 USD/bbl (Punto 2 del mencionado Acuerdo):

54 USD/bbl.

- Precio del marcador internacional Brent de los últimos 10 días:

Fecha	Brent (Dated) [USD/bbl]
31/08/2017	52.74
01/09/2017	53.02
04/09/2017	52.66
05/09/2017	53.84
06/09/2017	54.70
07/09/2017	53.97
08/09/2017	54.43
11/09/2017	53.97
12/09/2017	55.03
13/09/2017	55.86

Valor Promedio: **54.02 USD/bbl**

En conclusión, se verifica que la condición enunciada por el citado punto 9 se ha cumplido con fecha 14 de Septiembre de 2017. Ello habilitaría por lo tanto a que se suspendan los compromisos establecidos en dicho acuerdo, a excepción de lo previsto en el punto 5 del mismo (IMPORTACIONES DE CRUDO Y PRODUCTOS), a partir del mes de Octubre.

Una vez ejecutada la suspensión, quedaría vigente el punto 10 del mismo acuerdo, que establece:

10. TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN: Si una vez ocurrida la suspensión anticipada prevista en el punto 9, ocurriese que en cualquier día posterior y durante el Periodo de Transición se verificase la condición que: el precio promedio del marcador internacional denominado Brent de los 10 días de cotización consecutivos previos al día de cálculo, fuera inferior el valor establecido en el punto 2 para el petróleo crudo tipo Medanito, con menos 1 USD/bbl, correspondiente al mes del día de cálculo, entonces quedara sin efecto la suspensión prevista en el punto 9, y tomaran nuevamente vigencia los compromisos establecidos en el presente Acuerdo. Dicha finalización de la suspensión aplicara a partir del mes calendario posterior a la fecha de cálculo, salvo en el caso en que dicha fecha de cálculo ocurriese dentro de los últimos 5 días de un mes, en cuyo caso la suspensión aplicara a partir del mes calendario siguiente al mes calendario posterior a la fecha de cálculo. El precio del marcador internacional denominado Brent será el publicado por PLATT's regularmente en el CRUDE OIL MARKETWIRE, página primera, bajo la denominación BRENT (DATED) como Midpoint (Mid). Una vez terminada la suspensión, volverá a ser aplicable la cláusula de suspensión anticipada si a verificarse la condición allí establecida.

A continuación, se presenta de manera gráfica la evolución de precios relevantes para el acuerdo:

